

**FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ
DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE:

- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**
- **CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS EMITIDAS POR EL DIRECTORIO DE LA COSEDE**
- **CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DETERMINADAS EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO; Y, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO**
- **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

**FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ
DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

**INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(COMPARATIVO CON EL AÑO 2024)**

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

A continuación, describimos las principales abreviaturas y siglas utilizadas en el contenido del presente informe:

ENTIDADES

FLPR	=	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
BCE	=	Banco Central del Ecuador
JPRFM	=	Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria
JPRF	=	Junta de Política y Regulación Financiera
SB	=	Superintendencia de Bancos
COSEDE	=	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
BIS	=	Bank for International Settlements
FLAR	=	Fondo Latinoamericano de Reservas
CAF	=	Corporación Andina de Fomento
EFIs	=	Entidades Financieras

SIGLAS

COMF	=	Código Orgánico Monetario y Financiero
CFA	=	Contabilidad de Fondos Módulo Administrador
CFO	=	Contabilidad de Fondos Módulo Operador
CFF	=	Contabilidad de Fondos Módulo Administrador Fondos
R.O.	=	Registro Oficial
US\$	=	Dólares americanos
NIIF	=	Normas Internacionales de Información Financiera
SPI	=	Sistema de pagos interbancarios



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Miembros del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) y Representante Legal del FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**, que incluyen el balance general al 31 de diciembre del 2025, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por el Administrador Fiduciario con base en las normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO** al 31 de diciembre del 2025, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, cuyo patrimonio neto fue de US\$ 3.177.132.794, fueron auditados por otros auditores externos, quienes en su informe de fecha 17 de marzo de 2025, emitieron una opinión sin salvedad sobre tales estados financieros.

Fundamentos para nuestra opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos y otros requerimientos regulatorios. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

hlbecuador.com

Junín 114 entre Malecón y Panamá,
Edif. Torres del Río (torre A), piso 8, Of. 10.
Guayaquil - Ecuador
TEL: +593 (4) 2305888 - 2309403 - 2569327
EMAIL: guayaquil@hlbecuador.com

Av. Colón No. E4-105 y 9 de Octubre,
Edif. Solamar, piso 2, Of. 201.
Quito - Ecuador
TEL: +593 (2) 2556220 - 2524575 - 2234548
EMAIL: quito@hlbecuador.com

Gran Colombia 7-39 y Pdte. Antonio Borrero,
Edif. Alfa, piso 2, Of. ABC.
Cuenca - Ecuador
TEL: +593 (7) 2847302 - 2844542
EMAIL: cuenca@hlbecuador.com

Bases de contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, informamos que tal como está revelado en la nota 1, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria - JPRFM (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos, las que difieren de ciertas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos estados financieros fueron preparados para propósitos de cumplimiento con las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Bancos, por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.

Énfasis – Reforma al Contrato de constitución del Fideicomiso

A través de Resolución COSEDE-DIR-2025-026, de noviembre 28 de 2025, el Directorio de la COSEDE, resuelve aprobar la reforma al contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado” conforme al texto final contenido en el Informe CGCF-2025-036 de noviembre 26 de 2025.

Énfasis – Reformas al Fondo de Liquidez y Política de inversiones

Mediante Resolución No. JPRF-F-2025-0164 de septiembre 2 de 2025, publicada en el Registro Oficial Año I Segundo Suplemento No. 124 de septiembre 15, y vigencia a partir de octubre 6, fueron efectuadas reformas integrales, sustitución del texto del Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, incorporando nuevas disposiciones principalmente sobre estructura, administración, aportes obligatorios a los fideicomisos (nota 16), y reforma a la política de inversiones de los recursos del fondo; de conformidad con la Disposición Transitoria Única, la política de inversión vigente con anterioridad se mantiene aplicable por hasta 6 meses para su implementación correspondiente.

Asuntos clave de la auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, son los de mayor importancia identificados en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

• Inversiones

Las inversiones mantenidas en instituciones financieras del exterior constituyen un monto relevante de los estados financieros adjuntos y por cuanto comprenden un volumen importante de transacciones de compra de títulos valores que incorporan un proceso de valoración.

Enfoque del asunto en nuestra auditoría:

- Entendimos y evaluamos el diseño e implementación de los controles relacionados con la valuación del portafolio de inversiones y verificamos la eficacia operativa de dichos controles.
- Efectuamos solicitudes externas de confirmación de saldos a los emisores de las inversiones que el Fideicomiso mantenía vigentes al 31 de diciembre de 2025.
- Efectuamos el recálculo de los intereses ganados y la valuación del portafolio de inversiones durante el año 2025 y constatamos con registros contables.

- Verificamos el cumplimiento de la Política de Inversiones establecida en la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría realizados, no identificamos diferencias materiales en la determinación y registro de intereses ganados, valuación de las inversiones, además no observamos incumplimientos a lo establecido en la Política de Inversiones aprobada para el Fideicomiso.

- Patrimonio

Las aportaciones efectuadas al patrimonio del Fideicomiso por parte de los Constituyentes (entidades del sector financiero privado), se considera un área relevante ya que comprenden un importante número de transacciones de aportes y reintegros que requieren la aplicación de cálculos establecidos en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, emitido por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE.

Enfoque del asunto en nuestra auditoría:

a) Aporte Inicial:

- Solicitamos y revisamos el Acta de Liquidación del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano del cual se transfirieron los fondos que constituyen el aporte inicial al Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y como soporte de los registros realizados los comprobantes contables del aporte anual - aporte inicial de cada una de las 24 instituciones financieras constituyentes realizados en el año 2016 que ascienden a un total de US\$ 306.412.321.
- La Superintendencia de Bancos a través de la Resolución No. SB-2025-0805 de marzo 31 de 2025, resolvió la liquidación forzosa del Banco Amibank S.A.; mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2025-008 de mayo 13 de 2025, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobó la devolución del derecho fiduciario que Banco Amibank S.A, en liquidación, mantenía en el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo señalado en el Informe Nro. CGCF-2025-008 de mayo 9 de 2025. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2025, el saldo del Aporte Inicial se presenta en US\$ 306.298.364.

b) Aportes mensuales:

- Realizamos selectivamente un recálculo mensual de los aportes de los Constituyentes al Fideicomiso durante el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y el Manual Operativo del Fideicomiso, tomando las bases de cálculo extraídas de los sistemas informáticos utilizados por la Administración y verificando los registros correspondientes a los aportes realizados y su conciliación con los estados financieros.
- Realizamos recálculo global tomando como base los Estados Financieros mensuales publicados en la página oficial de la Superintendencia de Bancos. Para el cálculo se consideró el equivalente al 5% del promedio de los depósitos sujetos a encaje de los meses de diciembre del 2024 a noviembre de 2025.
- Obtuvimos confirmaciones directas del 100% de los Constituyentes del Fideicomiso respecto del saldo de las cuentas patrimoniales y verificamos la respuesta recibida con la información registrada contablemente.

- Realizamos análisis detallado de las cuentas patrimoniales observando las principales variaciones y sus causas con la información estadística del sector financiero privado.
- c) Rendimientos capitalizados:
Comprobamos mediante lectura de la Resolución No. COSEDE-DIR-2025-010 de junio 17 de 2025 la aprobación de la capitalización de los rendimientos del ejercicio económico año 2024 y verificamos que éstos hayan sido capitalizados a cada una de las 24 instituciones financieras de acuerdo con su porcentaje de participación al Fideicomiso.
- d) Resultados del ejercicio:
- Realizamos un examen de esta cuenta en conexión con procedimientos aplicados a los ingresos y gastos que constituyen principalmente el rendimiento sobre las inversiones en instituciones financieras del exterior y pagos de comisiones por los rendimientos obtenidos y el honorario del Administrador Fiduciario.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría realizados no identificamos diferencias materiales en la determinación de aportes mensuales ni en las confirmaciones recibidas a las instituciones financieras constituyentes del Fideicomiso, así también, los ingresos y gastos reconocidos se encuentran registrados razonablemente.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso por los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con normas, prácticas contables y disposiciones específicas establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y la Superintendencia de Bancos, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como un negocio en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o poner fin a sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

La Administración del Fideicomiso tiene la responsabilidad de supervisar el proceso de presentación de la información financiera.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores importantes, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable representa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA detectará siempre un error importante cuando exista. Los errores pueden originarse de un fraude o error y se consideran significativos, de forma individual o en conjunto, y se puede esperar que influyan de manera razonable en las decisiones económicas que tomen los usuarios en base a estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores importantes en los estados financieros, derivados de fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada con el fin de establecer las bases para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante que resulte de un fraude es mayor de aquel que se deriva de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsiones, o hacer caso omiso del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, aunque no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluimos respecto a la conveniencia del uso por parte de la Administración de las bases contables para negocios en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos que no existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas importantes sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del dictamen. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros pueden causar que el Fideicomiso pueda o no continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido general de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan eventos y transacciones subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los resultados significativos, incluidas posibles deficiencias en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Nuestros informes sobre: evaluación del control interno y recomendaciones, cumplimiento de las instrucciones fiduciarias emitidas por el Directorio de la COSEDE, cumplimiento de las políticas y obligaciones contractuales determinadas en el contrato de constitución del Fideicomiso, evaluación del sistema informático y sobre cumplimiento de obligaciones tributarias del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se emiten por separado.



HLB CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA.

RNAE SB No. AEG-2024-00114

Intendencia de Mercado de Valores No. 2008-2-14-00010

Juan Morán Cedillo, MBA
Socio de Auditoría – Representante Legal
Registro CPA. No. 21.249

Lisette Carranza Ibarra, MBA
Socia de Auditoría
Registro CPA. No. 36.367

Quito, 5 de marzo de 2026

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

**BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024**

	<u>NOTAS</u>	<u>2025</u> (US dólares)	<u>2024</u>
<u>ACTIVOS</u>			
Fondos disponibles	4	54.182.340	17.572.842
Inversiones	5	3.639.035.590	3.160.263.346
Cuentas por cobrar	6	<u>837.506</u>	<u>724.606</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>3.694.055.436</u>	<u>3.178.560.794</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
<u>PASIVOS</u>			
Cuentas por pagar	7	<u>2.167.385</u>	<u>1.428.000</u>
<u>PATRIMONIO</u>			
Aportes patrimoniales		3.560.146.007	3.039.649.864
Excedente del ejercicio		<u>131.742.044</u>	<u>137.482.930</u>
TOTAL PATRIMONIO	8	<u>3.691.888.051</u>	<u>3.177.132.794</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		<u>3.694.055.436</u>	<u>3.178.560.794</u>
CUENTAS DE ORDEN	9	<u>3.640.604.380</u>	<u>3.161.873.240</u>

Mgs. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. María de los Ángeles Elizalde
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024

	<u>NOTAS</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
		(US dólares)	
INGRESOS			
Utilidades financieras	10	116.420.293	118.342.055
Intereses ganados	11	29.241.351	33.624.698
Otros Ingresos		<u>0</u>	<u>377</u>
TOTAL INGRESOS		<u>145.661.644</u>	<u>151.967.130</u>
GASTOS			
Comisiones causadas	12	(13.867.859)	(14.466.840)
Pérdidas financieras		0	(64)
Gastos de operación	13	<u>(51.741)</u>	<u>(17.296)</u>
TOTAL GASTOS		<u>(13.919.600)</u>	<u>(14.484.200)</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (S)		<u>131.742.044</u>	<u>137.482.930</u>

Mgs. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. María de los Ángeles Elizalde
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

	<u>Nota</u>	<u>Aportes</u> <u>patrimoniales</u>	<u>Rendimientos</u> <u>acumulados</u>	<u>Rendimientos</u> <u>del ejercicio</u>	<u>Total</u> <u>Patrimonio</u>
				(US dólares)	
Saldos al 1 de enero de 2024		2.622.524.289	0	121.543.473	2.774.067.762
Transferencia de resultados del ejercicio		0	121.543.473	(121.543.473)	0
Rendimientos capitalizados		121.543.473	(121.543.473)	0	0
Aportes netos de restituciones		295.582.102	0	0	295.582.102
Resultado del ejercicio		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>137.482.930</u>	<u>137.482.930</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	8	3.039.649.864	0	137.482.930	3.177.132.794
Transferencia de resultados del ejercicio		0	137.482.930	(137.482.930)	0
Rendimientos capitalizados		137.309.593	(137.309.593)	0	0
Aportes netos de restituciones		386.854.162	0	0	386.854.162
Liquidación derecho fiduciario reintegrado		(3.667.612)	(173.337)	0	(3.840.949)
Resultado del ejercicio		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>131.742.044</u>	<u>131.742.044</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2025	8	<u>3.560.146.007</u>	<u>0</u>	<u>131.742.044</u>	<u>3.691.888.051</u>

Mgs. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. María de los Ángeles Elizalde
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO – MÉTODO DIRECTO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	<u>Notas</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
		(US dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Intereses ganados en inversiones	11	29.128.450	35.151.586
Efectivo pagado a proveedores y otros gastos		(23.348)	(16.925)
Efectivo pagado por intereses – comisiones financieras		<u>(13.128.471)</u>	<u>(13.948.457)</u>
Efectivo neto provisto en actividades de operación		<u>15.976.631</u>	<u>21.186.204</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Efectivo recibido o pagado por compra-venta de inversiones	5 y 10	<u>(362.351.950)</u>	<u>(320.973.142)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Aportes patrimoniales recibidos o restituidos		<u>382.984.817</u>	<u>295.582.102</u>
Aumento (disminución) neto de fondos disponibles		36.609.498	(4.204.836)
Fondos disponibles al inicio del año (s)	4	<u>17.572.842</u>	<u>21.777.678</u>
Fondos disponibles al final del año (s)	4	<u>54.182.340</u>	<u>17.572.842</u>

Mgs. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. María de los Ángeles Elizalde
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. Constitución y Objeto

El Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado es administrado por el Banco Central del Ecuador, y fue constituido mediante escritura pública en la ciudad de Quito el 28 de abril de 2016, de conformidad a lo establecido en la Sección 15 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Este nuevo Fideicomiso remplazó al anterior Fideicomiso Mercantil de Inversión Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE) constituido en febrero 19 del 2009 y liquidado en enero 17 del 2016.

El Fideicomiso tiene por objeto:

- Administrar los valores aportados por los Constituyentes al Fideicomiso.
- Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando créditos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el Banco Central del Ecuador a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Regulación de la Junta.

Al 31 de diciembre de 2025, las siguientes instituciones financieras son los Constituyentes y Beneficiarios del Fideicomiso:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1) Banco Amazonas S.A. | 13) Banco del Pacífico S.A. |
| 2) Banco Bolivariano C.A. | 14) Bancodesarrollo S.A. |
| 3) Banco Capital S.A. | 15) Banco Delbank S.A. |
| 4) Banco Citibank | 16) Banco General Rumiñahui S.A. |
| 5) Banco Comercial de Manabí S.A. | 17) Banco Internacional S.A. |
| 6) Banco Coopnacional S.A. | 18) Banco Pichincha C.A. |
| 7) Banco de Guayaquil S.A. | 19) Banco Procredit S.A. |
| 8) Banco de Loja S.A. | 20) Banco de la Producción S.A. |
| 9) Banco de Machala S.A. | 21) Banco Solidario S.A. |
| 10) Banco D-Miro S.A. | 22) Banco Diners Club del Ecuador S.A. |
| 11) Banco del Austro S.A. | 23) Banco Vision Found Ecuador |
| 12) Banco del Litoral S.A. | |

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

El artículo 334 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) constituirá en forma independiente, los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector; y además en la Disposición General Segunda establece que todas las funciones en materia de política y regulación que las leyes otorgan al Directorio del Fondo de Liquidez sean asumidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (actual Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria).

Por otra parte, el numeral 2 del artículo 80 del mencionado Código establece como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la de administrar el Fondo de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del popular y solidario.

B. Aspectos relevantes

La Superintendencia de Bancos a través de la Resolución Nro. SB-2025-0805 con fecha 31 de marzo de 2025, resolvió la liquidación forzosa del Banco Amibank S.A. Mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2025-008 de 13 de mayo de 2025, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobó la devolución del derecho fiduciario que Banco Amibank S.A., en liquidación mantiene en el Fideicomiso por US\$ 3.869.344,87, conforme lo señalado en el Informe Nro. CGCF-2025-008 de 09 de mayo de 2025. No se registraron cesiones de derechos fiduciarios

Mediante Resolución COSEDE-DIR-2025-026, de noviembre 28 de 2025, el Directorio de la COSEDE, resuelve aprobar la reforma al contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado” conforme al texto final contenido en el Informe CGCF-2025-036 de noviembre 26 de 2025 y cuya versión íntegra fue adjunta como Anexo 1: “Proyecto de Reforma de Contrato del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado”.

C. Aspectos generales de la escritura de constitución

En adición a lo señalado en el literal B), la escritura de constitución y demás documentos del Fideicomiso mencionan lo siguiente:

Constituyentes y Fiduciario

a) Constituyentes:

Las entidades que forman parte del sector financiero privado, en los términos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Regulación de la Junta, que suscriben o se adhieren al contrato y a las que se les denominará Constituyentes, entendiéndose que dicha

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

mención se refiere indistintamente a las calidades de Constituyentes originarios y Constituyentes adherentes.

b) Constituyentes beneficiarios:

Son los Constituyentes a quienes se restituirá, a la terminación del Fideicomiso o en los casos contemplados por el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Regulación de la Junta, los aportes y resultados obtenidos durante la administración del Fideicomiso.

c) Administrador Fiduciario

Banco Central del Ecuador

Patrimonio autónomo

El patrimonio autónomo e independiente del Fideicomiso dotado de personalidad jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través del Administrador Fiduciario, que es su representante legal, está conformado por los siguientes recursos:

- Los aportes que realizarán las entidades de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.
- El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del fondo de liquidez.
- Las donaciones que reciba.
- Los provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades.
- Los provenientes de préstamos entre los Fideicomisos del fondo de liquidez.

Los recursos del Fideicomiso son de naturaleza privada, son inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los aportantes. Los acreedores por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes.

D. Instrucciones fiduciarias

Instrucciones generales

1. Administrar prudente y diligentemente el Fideicomiso, en atención al cumplimiento de su finalidad y objetivos. La obligación de administrar el Fideicomiso es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y responsabilidades fiduciarias para con el Fideicomiso;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

2. Ejercer la representación legal del Fideicomiso en los términos y condiciones establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la Regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y las disposiciones establecidas en el contrato de constitución; y, a su mejor juicio, ejercitar los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la ley corresponde a los propietarios de la especie de bienes transferidos a título de Fideicomiso mercantil;
3. Calcular, debitar e incorporar los aportes al Fideicomiso automáticamente;
4. Instrumentar los créditos ordinarios para las entidades financieras que deban solucionar deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos, operado por el Banco Central del Ecuador (BCE), hasta por el 100% de los aportes;
5. Instrumentar los créditos extraordinarios dispuestos por la COSEDE;
6. Instrumentar las operaciones pasivas aprobadas por la COSEDE y mantener informado sobre su gestión al Directorio de esta entidad;
7. Instrumentar la devolución del saldo neto de los recursos, de conformidad con lo previsto en el artículo 343 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), una vez aprobada por la COSEDE;
8. Ejecutar las inversiones de acuerdo a la política expedida por la Junta, las instrucciones de la COSEDE y el contrato de constitución;
9. Instrumentar la capitalización de rendimientos;
10. Elaborar el presupuesto anual del Fideicomiso, elevarlo para aprobación de la COSEDE; y, producida la misma, remitirlo a la Superintendencia de Bancos;
11. Elaborar el informe de gestión trimestral para conocimiento de COSEDE;
12. Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el Fideicomiso;
13. Elaborar y suscribir los contratos de constitución y adhesión al Fideicomiso, en coordinación con la COSEDE;
14. Elaborar las normas administrativas y el manual operativo del funcionamiento del Fideicomiso, debidamente coordinados con la COSEDE, para ser sometidos a la aprobación de su Directorio;
15. Remitir a la COSEDE el informe mensual de inversiones y, trimestralmente, el informe de riesgos;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

16. Proveer estados de cuenta e informes financieros mensuales a las instituciones del sistema financiero, aportantes al Fideicomiso;
17. Emitir el informe anual de gestión y los estados financieros anuales y elevarlos para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE, conjuntamente con el informe de la auditoría externa;
18. Informar a la Superintendencia de Bancos y a la COSEDE de los créditos concedidos por el Fondo;
19. Proveer información de estructuras y balances a la Superintendencia de Bancos;
20. Proporcionar a la COSEDE acceso al portal del sistema que se desarrolle para la administración del Fideicomiso, a través de un perfil para obtener información en línea;
21. Comunicar a los Constituyentes sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al Fideicomiso, desde el momento en que tal hecho ocurra o desde que tuviere información al respecto;
22. Cumplir las instrucciones generales y específicas impartidas a la suscripción del contrato de Fideicomiso;
23. Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación del contrato de Fideicomiso y por el tiempo que señale la ley para el efecto;
24. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos referidos en los numerales anteriores, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa, la que impida el cumplimiento de la finalidad, los objetivos e instrucciones establecidos en el contrato de constitución;
25. Abstenerse de realizar actos o contratos en representación del Fideicomiso, cuando estos atenten contra las disposiciones legales y reglamentarias que los originan o hayan sido adoptados sin las formalidades establecidas en la Ley;
26. Efectuar, en cualquier tiempo, verificaciones o inspecciones a los Fideicomisos de garantía que sustenten créditos extraordinarios;
27. Dar conformidad a la constitución de activos de los Fideicomisos de Garantía, en relación a su calidad y valuación; si es del caso, solicitar su reemplazo a su satisfacción, ajustándose a la norma sobre garantía;
28. Verificar que los Constituyentes suscriban y mantengan vigentes sus contratos de débito automático con el Banco Central del Ecuador (BCE); y;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

29. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE o el contrato de constitución.

Instrucciones específicas: sección primera

Instrucciones respecto de los aportes mensuales:

1. Obtener para cada constituyente, el promedio mensual de saldos diarios (del primero al último día de cada mes) del total de depósitos sujetos a encaje, incluidos en la base obtenida al día 16 o el primer día laborable a partir de esa fecha del mes siguiente al mes de cálculo;
2. Calcular el aporte correspondiente al mes de cálculo, multiplicando el valor obtenido en el numeral anterior por el porcentaje de aporte vigente. El cálculo se lo realizará conforme a la metodología aprobada, para el efecto, por la COSEDE;
3. Determinar la diferencia entre el aporte correspondiente al mes de cálculo con el aporte del período anterior y notificar a los Constituyentes y a la COSEDE sobre el particular;
4. Debitar o acreditar a la cuenta que cada constituyente mantiene en el Banco Central del Ecuador (BCE) los valores determinados en el numeral anterior el día 25 o el siguiente día laborable del mes posterior al de cálculo, para cuyo efecto el administrador fiduciario queda debidamente autorizado; y notificar a la COSEDE;
5. Registrar los movimientos correspondientes en las subcuentas de cada constituyente en el Fideicomiso, así como en su contabilidad de conformidad con el plan de cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos.

Instrucciones respecto de la restitución de aportes y la cesión de derechos fiduciarios:

1. Suspender operativamente al Constituyente, previa la instrucción de la COSEDE, de conformidad con lo previsto en el manual operativo;
2. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución que autorice la restitución y suscribir el respectivo contrato de terminación del Constituyente como partícipe del Fideicomiso;
3. Obtener el monto correspondiente a los derechos fiduciarios a la fecha del desembolso, debitar de la cuenta del Fideicomiso y acreditar en la cuenta que el Constituyente mantenga en el Banco Central del Ecuador (BCE);
4. Remitir a la COSEDE la información relacionada con la operación efectuada;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

5. Contabilizar, en el patrimonio del Fideicomiso, el reintegro de los derechos fiduciarios, y;
6. Cumplir con las disposiciones del manual operativo para la restitución de los derechos fiduciarios. En los casos determinados en el artículo 343 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) o en los determinados por la Junta, el administrador fiduciario suscribirá con el constituyente o Constituyentes que corresponda un convenio de rendición de cuentas y liquidación de derechos fiduciarios, de ser el caso.

Instrucciones específicas: sección segunda

Operaciones activas del Fideicomiso: de la totalidad de sus aportes individuales, cada constituyente tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fideicomiso. El 30% de los aportes de los Constituyentes será utilizado como fondo cooperativo al cual tendrá prioridad de acceso los bancos pequeños y medianos definidos por la Superintendencia de Bancos, dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta. Sin perjuicio de lo mencionado, el 100% del aporte de los Constituyentes podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

Instrucciones respecto de los créditos ordinarios:

1. Recibir del Banco Central del Ecuador (BCE) la notificación de la deficiencia de liquidez, a través del funcionario o funcionarios de la Cámara de Compensación del Sistema Central de Pagos;
2. Verificar que se cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Debitar el monto del crédito de la cuenta corriente del Fideicomiso, necesario para cubrir la deficiencia, y acreditarlo a la cuenta corriente del constituyente en el Banco Central del Ecuador (BCE) y notificar al constituyente;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
5. Notificar a la COSEDE y al Superintendencia de Bancos, en el mismo día de desembolso, la información establecida en el manual operativo;
6. Efectuar en el día laborable siguiente a la concesión del crédito, el débito de la cuenta corriente del constituyente en el Banco Central del Ecuador (BCE) del importe del crédito más los intereses por la aplicación de la tasa de interés vigente a la fecha del desembolso, y realizar el correspondiente crédito por el mismo monto a la cuenta corriente del Fideicomiso en el Banco Central del Ecuador (BCE);

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

7. Contabilizar en el Fideicomiso el reembolso del crédito más los intereses devengados;
8. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;
9. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los créditos y su instrumentación. Estos créditos estarán sujetos a los requisitos y características establecidos en la Regulación de la Junta.

Instrucciones respecto de los créditos extraordinarios:

1. Recibir de la COSEDE la información respecto al cupo máximo de crédito que corresponde al Constituyente solicitante, conforme lo establecido en la Regulación de la Junta;
2. Recibir de la COSEDE la conformidad y aprobación de que las garantías que ingresan al Fideicomiso de Garantía, cuya conformidad de constitución en relación a su calidad y valuación fue otorgada por el administrador fiduciario, cubren el crédito y cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta y la instrucción de desembolso de crédito;
4. Debitar de la cuenta corriente del Fideicomiso y acreditar a la cuenta corriente del Constituyente solicitante en el Banco Central del Ecuador (BCE);
5. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
6. Notificar del desembolso a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos.
7. Verificar la fecha de vencimiento del crédito y debitar el importe del crédito más los intereses devengados de la cuenta corriente del constituyente solicitante en el Banco Central del Ecuador (BCE), así como acreditarlos en la cuenta del Fideicomiso;
8. Contabilizar en el Fideicomiso el reembolso del crédito más los intereses devengados;
9. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

10. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los créditos extraordinarios y su instrumentación. Estos créditos estarán sujetos a los requisitos y características establecidos en la Regulación de la Junta.

Instrucciones respecto de los préstamos otorgados al Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario:

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta, que constituye documento suficiente para la instrumentación del desembolso;
2. Recibir de la COSEDE la conformidad y aprobación de que las garantías que cubran el crédito cuya conformidad de constitución en relación a su calidad y valuación fue otorgada por el administrador Fiduciario, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Debitar el valor del crédito aprobado de la cuenta corriente del Fideicomiso y acreditar dicho monto a la cuenta corriente del Fideicomiso Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario en el Banco Central del Ecuador (BCE) y notificar inmediatamente el desembolso a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
5. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;
6. Verificar el pago del capital e intereses del préstamo otorgado;
7. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los préstamos otorgados al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Instrucciones específicas: sección tercera

Operaciones pasivas del Fideicomiso

Instrucciones respecto de los préstamos concedidos por el Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario:

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta, que constituye documento suficiente para la instrumentación del crédito.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

2. Verificar con la COSEDE la entrega de garantías que respalden el préstamo, de conformidad con la Regulación de la Junta dictada para el efecto;
3. Verificar el monto acreditado en la cuenta que el Fideicomiso mantiene en el Banco Central del Ecuador (BCE) por concepto del préstamo recibido;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el préstamo recibido;
5. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Bancos en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas, y;
6. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los préstamos recibidos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Instrucciones respecto de otras operaciones pasivas;

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución que establezca las condiciones y términos en que deberá realizarse la correspondiente operación;
2. Instrumentar las operaciones pasivas, aprobadas por el Directorio de la COSEDE, de conformidad a la normativa que rija para el correspondiente tipo de operación, y;
3. Cumplir con las disposiciones del manual operativo.
4. Instrucción respecto de préstamos o líneas contingentes:
5. Deberá mantener informado sobre su gestión y la concesión y línea de crédito al Directorio de la COSEDE.

Instrucciones específicas: sección cuarta

Instrucciones respecto de las inversiones de los recursos del Fideicomiso:

1. Gestionar y ejecutar las inversiones de acuerdo con las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez, aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en la que, entre otros aspectos, dispone que los recursos de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez deben invertirse exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América, en instrumentos financieros de organismos regionales y/o supranacionales que brinden inmunidad a los recursos que constituyen el Fondo de Liquidez;
2. Validar y registrar contablemente las inversiones del Fideicomiso;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

3. Calcular el retorno del portafolio utilizando la metodología “Time Weighted Total Rate of Return” por lo menos una vez al mes.
4. Elaborar un informe trimestral de evaluación y cumplimiento de las políticas de inversión de conformidad con la Regulación de la Junta.
5. Contabilizar cada mes y por cada tipo de instrumento financiero; la provisión de intereses por cobrar; la comisión a pagar por el Fideicomiso al Banco Central del Ecuador (BCE) por la inversión de los recursos y el valor de mercado de los títulos para su valuación;
6. Liquidar posiciones de inversión por instrucción de la COSEDE, en el caso de necesidades de liquidez resultantes de las operaciones;
7. Capitalizar los rendimientos de las inversiones por instrucción de la COSEDE, de conformidad con la Ley, y;
8. Cumplir con las disposiciones del manual operativo para las inversiones.

Obligaciones del Fiduciario:

1. Administrar prudente y diligentemente el Fideicomiso, en atención al cumplimiento de su objeto y finalidad. La obligación de administrar el Fideicomiso es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y responsabilidades fiduciarias para con el Fideicomiso, los Constituyentes y los beneficiarios;
2. Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el Fideicomiso;
3. Entregar un estado de cuenta mensual al constituyente, en la forma señalada en el contrato de constitución;
4. Presentar informes de gestión a la COSEDE, en la forma señalada en el contrato de constitución;
5. Ejercer la representación legal del Fideicomiso en los términos y condiciones del contrato de constitución y, a su mejor juicio, ejercitar los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la Ley corresponde a los propietarios de la especie de recursos transferidos a título de fideicomiso mercantil;
6. Cumplir las instrucciones impartidas en el contrato de constitución, las disposiciones constantes en el COMF, la Regulación de la Junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y por el constituyente, para el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato de constitución;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

7. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos referidos en los literales anteriores, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que impida el cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones establecidos en el contrato de constitución;
8. Contratar, a cargo del Fideicomiso, la firma de auditoría externa seleccionada por el Directorio de la COSEDE;
9. Mantener la debida diligencia y confidencialidad respecto de las operaciones que el Fideicomiso realice, y;
10. Las demás establecidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución.

Derechos del Fiduciario:

1. Recibir de los Constituyentes, en caso de que el Fideicomiso no cuente con los recursos necesarios, los valores a que tenga derecho por concepto de honorarios dentro de los diez primeros días de cada mes;
2. Exigir de los Constituyentes el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución;
3. Los demás reconocidos en la ley y en el contrato de constitución.

Obligaciones de los Constituyentes:

1. Las establecidas por el Código Orgánico, Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución;
2. Cancelar los honorarios del administrador Fiduciario en el caso de que el Fideicomiso no contare con los recursos suficientes para realizar dicho pago;
3. Mantener los recursos necesarios en sus cuentas para el pago de aportes y créditos;
4. Suministrar al administrador Fiduciario la información necesaria para la correcta ejecución de las instrucciones impartidas;
5. Restituir al Fideicomiso, dentro del siguiente día hábil, el valor de los aportes utilizados para cubrir las obligaciones de las operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica;

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

6. En el evento de no contar con recursos suficientes para cubrir los créditos ordinarios, obligarse a solicitar una renovación del crédito previo el pago de los intereses correspondientes;
7. Proporcionar al administrador Fiduciario toda la información y colaboración necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de constitución, y;
8. Notificar por escrito al administrador Fiduciario cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros del que tenga noticia y pueda afectar el desarrollo del contrato de constitución.

Derechos de los Constituyentes:

1. Recibir del administrador Fiduciario un informe mensual y estados de cuenta mensuales;
2. Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal, a que hubiere lugar en contra del administrador Fiduciario por haber incurrido hasta en culpa leve o dolo en el desempeño de su gestión;
3. Exigir al administrador Fiduciario el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico, Monetario y Financiero (COMF), la Regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución;
4. Ejercer los derechos fiduciarios que corresponden a su calidad de beneficiario;
5. Recibir la información que requiera sobre el estado de los recursos que conforman el Fideicomiso y sobre las inversiones realizadas, con la periodicidad establecida en el contrato;
6. Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal, a que hubiere lugar en contra del administrador Fiduciario hasta por culpa leve o dolo y el desempeño de su gestión;
7. Impugnar los actos de disposición de bienes del Fideicomiso, que realice el administrador Fiduciario en contra del objeto o finalidad e instrucciones del contrato, y
8. Ejercer, en general, los derechos y cumplir con las obligaciones determinados en el contrato para los Constituyentes, dado que éstos tienen, a su vez, la calidad de beneficiarios.

Plazo del Fideicomiso:

El Fideicomiso se mantendrá vigente el tiempo necesario para que se cumpla con su objeto o finalidad, sin que pueda exceder el plazo máximo establecido en la Ley.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Terminación del contrato: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales:

- Imposibilidad de cumplir el objeto o finalidad del contrato
- Sentencia ejecutoriada que ordene la terminación y liquidación del contrato.
- Las demás causales determinadas por la Ley.

Durante el año 2025, la Administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables como se han presentado en las actividades del Fideicomiso.

Base Legal:

Conforme el contrato de constitución, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, está dotado de personería jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones siendo la Fiduciaria, su representante legal, quien ejercerá tales funciones de conformidad con las instrucciones señaladas en dicho contrato.

El 13 de octubre de 2025 se publicó en el Registro Oficial la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero. La reforma consolida la función reguladora mediante la creación de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (JPRFM), que pasa a ser el órgano máximo de gobierno del Banco Central del Ecuador (BCE).

Aclaración de denominación institucional del Órgano Regulador: Para efectos de las presentes notas a los estados financieros, se utiliza la denominación vigente “Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria”. Cabe indicar que, hasta septiembre de 2025, dicha entidad se denominaba “Junta de Política y Regulación Financiera” - JPRF.

De acuerdo con la sección IV Aportes de las Entidades al Fondo de Liquidez, artículo 15 de la Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 (Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros), establece que las entidades del Sector Financiero Privado aportarán de manera mensual un porcentaje del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior al Fondo de Liquidez. Por el año completo 2025, el porcentaje aplicable para bancos privados corresponde al 5,00%, conforme a la tabla anual establecida en la referida resolución (nota 16).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de estos estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas de manera consistente en los ejercicios presentados.

A. Declaración de cumplimiento

El Fideicomiso registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo a las normas contables y directrices específicas establecidas por la Superintendencia de Bancos, entidad encargada del control y regulación de las instituciones financieras, y por las disposiciones y normas de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

De acuerdo con lo establecido en el Libro I, Título XI Capítulo IV de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, las Instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control; y en lo no previsto en sus respectivos catálogos y la codificación correspondiente se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Mediante Resolución No. SB-2015-0666 del 17 de agosto de 2015, la Superintendencia de Bancos expidió el Catálogo de Cuentas, el marco conceptual y el instructivo, para uso obligatorio del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, última reforma a través de Resolución SB-2022-0368 del 7 de marzo de 2022. Las normas de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria se basan en el principio del costo histórico, excepto para las inversiones que son registradas al valor de mercado.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), QUE INCLUYE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC).

Las principales diferencias que inciden en los estados financieros del Fideicomiso son las siguientes:

- Las NIIF's requieren al menos la comparación de los estados financieros con el período anterior. Cuando una política de contabilidad sea aplicada retrospectivamente o se haga en los estados financieros una reemisión retrospectiva o una clasificación de elementos, se requiere la presentación del estado de situación financiera al comienzo del primer periodo comparativo. Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos no requieren la presentación de información financiera comparativa con el período anterior.
- Las NIIF's permiten la reestructuración de los estados financieros por ajustes de periodos anteriores resultantes de un cambio en políticas contables o de la corrección de un error material. Las normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de Bancos no lo permiten.
- Las NIIF's exigen una serie de revelaciones cuantitativas en notas a los estados financieros para activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de manera detallada, así como otras revelaciones relacionadas con: a) declaraciones explícitas y sin reservas respecto al cumplimiento de las normas; y, b) revelación de nuevas normas adoptadas en el ejercicio actual, así como de nuevas normas que entrarán en vigor con posterioridad al período actual y que fueron adoptadas anticipadamente. Las normas y prácticas contables de la Superintendencia de Bancos no prevén estas revelaciones.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

B. Base de medición

La preparación de estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la naturaleza de las estimaciones contables, hechos posteriores pueden ocasionar que, en ciertos casos, los resultados finales difieran de los montos estimados por la Administración.

C. Moneda funcional

El dólar estadounidense es la moneda que refleja la sustancia económica de los hechos subyacentes y las circunstancias a las operaciones financieras del Fideicomiso.

D. Fondos disponibles

Para propósitos del estado de flujos de efectivo y equivalentes de efectivo incluye los depósitos a la vista mantenidos en el Banco Central del Ecuador y en cuentas remuneradas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), destinados para una eventual concesión de créditos de liquidez y/o inversión.

E. Inversiones

Constituyen los instrumentos financieros emitidos por gobiernos en entidades públicas nacionales o extranjeras, con excepción de los bonos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, organismos internacionales y multilaterales; y, por entidades financieras privadas, que tengan una calificación de riesgo equivalente, otorgada por al menos dos firmas calificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional; y que cumplan con los criterios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad determinados en las políticas de inversión vigentes.

Se registran además los depósitos monetarios en cuentas aperturadas en el Banco Central del Ecuador, para efectos de la aplicación de los lineamientos establecidos en el artículo 139 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, las inversiones se clasifican en “Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas”; “Títulos de deuda de organismos internacionales y multilaterales”; “Instrumentos de renta fija de instituciones financieras”; Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales”; “Operaciones de reporto de instituciones” y “Operaciones de reporto de organismos multilaterales”.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

Todas las inversiones se registran al valor razonable sin considerar costos de transacción, ya que se registran con cargo a resultados del Fideicomiso. La valoración posterior de estas inversiones se efectúa de forma mensual utilizando precios de mercado. Cuando el valor razonable excede o es inferior al valor contable se reconoce una ganancia o pérdida por fluctuación de valor respectivamente, en las cuentas “Utilidades financieras – en valuación de inversiones” y “Pérdidas financieras – en valuación e inversiones según corresponda.

Las pérdidas o ganancias en la venta de inversiones se registran a la fecha de la negociación, con cargo a la cuenta “Utilidades financieras – En venta de inversiones” y/o “Pérdidas financieras – En venta de inversiones” según corresponda.

F. Impuesto a la renta

De conformidad con el artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF); y, la cláusula quinta del Contrato de Constitución del Fideicomiso, la operación de este estará exenta de toda clase de tributos.

El Fideicomiso se constituye en sujeto pasivo de tributos, sin embargo, amparados en disposiciones del Servicio de Rentas Internas, con base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Fideicomiso debe presentar declaraciones informativas.

G. Cuentas por pagar

En este rubro se registran los derechos de pago a proveedores no relacionados originados en las actividades ordinarias del Fideicomiso. Se reconocen a su valor nominal que constituye el valor razonable ya que no generan intereses.

H. Patrimonio

Según el artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el artículo 8 de la Resolución No. 176-2015-F de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, el Fondo de Liquidez se nutrirá con los siguientes recursos, en lo que a cada Fideicomiso corresponda:

- Los aportes que realizarán las entidades, de conformidad con lo previsto en el Código;
- El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del Fondo de Liquidez;
- Las donaciones que reciba;
- Los provenientes de préstamos líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades, y;
- Los provenientes de préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de liquidez.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

Adicionalmente, según el artículo 9 de la sección I de la Resolución No. 176-2015-F de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera; y, el capítulo tercero de la cláusula segunda del contrato de constitución del Fideicomiso, los Constituyentes (originarios y adherentes) transfieren y se obligan a transferir, a título de Fideicomiso irrevocable, al patrimonio autónomo del Fideicomiso, lo siguiente:

- Los aportes iniciales de los constituyentes. - que corresponden a los recursos del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, que el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del citado Fideicomiso, transferirá por cuenta de cada uno de los Constituyentes. Estos aportes iniciales corresponden a los aportes mensuales y aportes anuales realizados por cada uno de los Constituyentes al Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE). Los aportes anuales incluyen los rendimientos capitalizados, acumulados y del ejercicio. Corresponderá al administrador Fiduciario realizar el registro contable de estos aportes iniciales.
- Los aportes mensuales de los constituyentes. - por el valor equivalente al 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la
- Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Mediante Resolución No. 572-2020-F de 04 de abril de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera reformó el porcentaje de aporte para las entidades financieras pasando del 8% al 5%.
- La meta del Fondo de Liquidez será el valor equivalente al 10% de los depósitos sujetos a encaje y se determinará sobre la totalidad de los recursos que cada aportante mantiene en el Fideicomiso del Fondo de liquidez. En el evento de que una disposición legal o regulación modifique, en todo o en parte, los porcentajes de aportes señalados en los numerales anteriores, los Constituyentes, sin necesidad de reforma del contrato, se obligan a transferir los valores que correspondan a los nuevos porcentajes. Los Constituyentes no se deslindan de sus responsabilidades y obligaciones contractuales propias de su objeto social, ya que la transferencia de los recursos no implica la cesión al Fiduciario de obligaciones propias de los Constituyentes derivadas de sus actividades específicas, ni de sus obligaciones técnicas, laborales, tributarias o de cualquier otra índole.

I. Ingresos

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias del Fideicomiso, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad y es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y forma de recepción del efectivo; y comprenden:

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

- Utilidades financieras. - incluye el resultado de la valuación mensual de los títulos de inversión de renta fija. Adicionalmente, se registran las ganancias que resultan de la venta de dichos títulos; los cuales se registran en la fecha de disposición.
- Intereses ganados. - comprenden intereses provenientes de los depósitos en bancos del exterior y certificados a plazo fijo, los cuales se reconocen sobre la base de la proporción del tiempo transcurrido y de los plazos fijos previstos en dichos instrumentos, usando el método de interés efectivo.

J. Gastos

En este rubro se registran las comisiones causadas y los gastos administrativos y de operación; se reconocen de acuerdo con la base de acumulación o devengo. Está conformado por:

- Comisiones causadas. - corresponden a pagos realizados al Fiduciario por la administración del Fideicomiso y a las comisiones por operaciones bursátiles. Estos gastos se reconocen a medida que se incurren, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago; y se registran en el período en el que se causan.

Al respecto la cláusula novena del contrato de constitución del Fideicomiso señala que el administrador Fiduciario percibirá los honorarios previstos en el artículo 1 de la sección II del capítulo I del título séptimo, Tarifa y Tasas por Servicios, del Libro I Política Monetaria y Crediticia, de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador o los establecidos en las normas jurídicas que los sustituyeren. El Administrador Fiduciario tendrá la obligación de notificar mensualmente al constituyente el cobro de los honorarios realizados. Los gastos administrativos correspondientes a la gestión del Fideicomiso se harán constar en su respectivo presupuesto anual, a ser aprobado por el Directorio de la COSEDE.

- Gastos de operación. - corresponden principalmente a los pagos por honorarios, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del Fideicomiso.

K. Cuentas de orden

Se registran los valores en custodia correspondientes a los contratos de constitución de los Fideicomisos en garantía administrados por la Corporación Financiera Nacional y Fiducia.

Los Fideicomisos de garantía son constituidos por cada una de las entidades del sector financiero privado, con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrán como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

Según lo establece el artículo 340 del COMF, el aporte mínimo a estos Fideicomisos será de al menos US\$ 50.000 para las entidades del sector financiero privado, y en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El Fideicomiso, en el curso normal de sus operaciones está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Mediante Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164, vigente a partir del 06 de octubre de 2025, se incorporó la Sección VI “Política de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez”, que establece criterios, límites y responsabilidades para la inversión de los recursos, en observancia de los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad. De conformidad con la Disposición Transitoria Única de dicha Resolución, la política de inversión vigente con anterioridad se mantiene aplicable por hasta seis (6) meses para la implementación correspondiente.

Los recursos aportados al Fideicomiso deberán invertirse de acuerdo con las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, en ese orden de prioridad:

- Seguridad. - Se entenderá por seguridad la inversión en activos libres de riesgo, o que puedan asimilarse a esta categoría considerando su calificación igual o superior a AA, o su equivalente en otras clasificadoras o calificadoras de riesgo registradas como "Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO)" del Security Exchange Commission (SEC). Así como, en organismos regionales y/o supranacionales que brinden inmunidad a los recursos que constituyen el Fondo de Liquidez.
- Liquidez. - Se entenderá por liquidez la inversión en cuentas de depósitos a la vista, depósitos a plazo y en instrumentos financieros fácilmente negociables en mercados financieros legalmente establecidos y de reconocida liquidez, regulados mediante normas similares o superiores a las aplicadas en los principales mercados internacionales.
- Diversificación. - Se entenderá por diversificación a la inversión de los recursos en diferentes instrumentos y/o contrapartes, para evitar que un único instrumento o contraparte represente una alta exposición en el Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Rentabilidad. - Una vez que se hayan aplicado los principios de seguridad, liquidez y diversificación establecidos en esta política, las decisiones de inversión deberán realizarse buscando niveles adecuados de rentabilidad del portafolio.

En el año 2025, la gestión de inversión del Fideicomiso efectuada por la Subgerencia de Inversiones del Banco Central del Ecuador, que antes de la expedición del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador en Resolución No. JPRM-2024-005-A de 08 de marzo de 2024, se denominó Dirección Nacional de Reservas, cumplió en general con lo estipulado en las Políticas de Inversión antes referida.

El Fideicomiso enfoca la administración de riesgos a las principales actividades de su operatividad esto es: inversiones y aportes de constituyentes, así como, el otorgamiento de créditos en las modalidades autorizadas.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

El Fideicomiso ha definido las siguientes actividades para controlar el cumplimiento de las políticas y la verificación del cumplimiento de los parámetros de riesgo definidos:

- Evaluar periódicamente políticas de cumplimiento de riesgos.
- Analizar el comportamiento de índices definidos.
- Cumplimiento de los requerimientos realizados por organismos de control y prestamistas.

Factores de riesgo financiero

A continuación, se detallan los elementos principales referentes a Riesgo Financiero, Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Tasa de Interés, Riesgo de Liquidez y Riesgo Operativo.

a) Riesgo financiero:

Las operaciones del Fideicomiso, si bien tienen exposición baja a riesgos financieros por la naturaleza especializada, estos se gestionan a través de procesos formales, que permiten la identificación, medición, control, monitoreo y mitigación de los mismos. El objetivo del Fideicomiso es lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno, minimizando los efectos adversos potenciales sobre su condición financiera.

b) Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, lo que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas. Los objetivos de la administración del riesgo crediticio se basan en los siguientes aspectos:

- Garantizar que las exposiciones de riesgo de crédito estén dentro de los parámetros aceptados.
- Supervisar la calidad de cartera.
- Proteger el patrimonio expuesto a riesgo de crédito.
- Definir y gestionar la admisión individual de operaciones de crédito como para el riesgo inherente a la cartera total.

c) Riesgo de mercado:

Es la contingencia de que el Fideicomiso incurra en pérdidas debido a variaciones en el precio de mercado de un activo financiero y como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

A fin de mitigar este riesgo, el Fideicomiso realiza un monitoreo constante de sus activos utilizando para ello las siguientes herramientas relacionadas con brechas de sensibilidad: los activos a tasa de interés se distribuyen en bandas de tiempo predefinidas, para las que se calculan brechas de sensibilidad esperadas.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

d) Riesgo operativo:

Se define en el Fideicomiso como el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, o sistemas, o derivado de circunstancias externas.

El objetivo del Fideicomiso en materia de control y gestión del riesgo operativo se centra en la identificación, valoración, mitigación y seguimiento de dicho riesgo.

El Fideicomiso ha determinado sus factores de riesgo operativos: recursos humanos, procesos y acontecimientos externos y, se actualiza manuales, procesos y políticas para adaptarlos a los cambios necesarios, identificadas las debilidades de control se pondrán en marcha los mecanismos adecuados para superarlas.

e) Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Fideicomiso para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables. Entre los tipos de dificultad que puede enfrentar una institución se incluyen entre otros, un retiro inesperado de fondos aportados, el deterioro de la calidad de la cartera de préstamos, la reducción en el valor de las inversiones, la falta de liquidez de los activos, o el financiamiento de activos a largo plazo.

Para la correcta administración de su liquidez, el Fideicomiso considera indicadores internos y regulatorios.

f) Riesgo de Tesorería:

El Fideicomiso mantiene un adecuado control sobre la exposición de riesgos de los recursos administrados por la Tesorería, entre estos controles se pueden destacar los siguientes:

- Seguimiento semanal de indicadores de liquidez, volatilidad y concentración de recursos, emisión de alertas tempranas sobre posiciones.
- Monitoreo permanente de movimientos de operaciones.
- Elaboración de escenarios de simulación, stress testing sobre diferentes posiciones de riesgos de liquidez.

El Administrador Fiduciario es el responsable de adquirir y administrar los títulos valores que forman parte del portafolio de inversiones, así mismo, es responsable de administrar el flujo de efectivo a través de la colocación de los recursos en instrumentos financieros de alta seguridad, liquidez y rentables.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, el Fideicomiso considera que ha cumplido con la gestión del portafolio, los límites y los controles establecidos por la administración de manera consistente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El Fideicomiso cuenta con procesos formales de administración de riesgos que permiten identificar, medir y controlar las exposiciones de riesgo de las actividades relacionadas con las inversiones, para lo cual se han definido criterios de clasificación, metodologías de valoración y contabilización a ser utilizadas para su correcto funcionamiento. Para controlar el cumplimiento de los límites establecidos y los resultados de las negociaciones que permitan medir las exposiciones, se realizan reportes frecuentes que permiten evaluar este riesgo.

4. FONDOS DISPONIBLES

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, están constituidos como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Banco Central del Ecuador	51.921.246	15.303.432
Bancos e Instituciones Financieras del Exterior (1)	<u>2.261.094</u>	<u>2.269.410</u>
Total	<u>54.182.340</u>	<u>17.572.842</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponde a depósitos a la vista en cuentas remuneradas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), destinados para una eventual concesión de créditos de liquidez, y para la gestión de inversiones en el exterior.

5. INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del saldo de inversiones está presentado al valor razonable, como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Banco de Pagos Internacionales - BIS	2.978.822.474	2.610.340.033
Fondo Latinoamericano de Reservas - FLAR	660.213.116	497.830.165
Corporación Andina de Fomento - CAF	<u>0</u>	<u>52.093.148</u>
Total	<u>3.639.035.590</u>	<u>3.160.263.346</u>

Las inversiones están conformadas por instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales, y se presentan a valor de mercado en virtud del reconocimiento de la utilidad por valuación de inversiones señalada en la nota N.º 10.

A continuación, se detalla el portafolio de inversiones al 31 de diciembre de 2025:

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024**

5. INVERSIONES (continuación)

a) Banco de Pagos Internacionales BIS (2025)

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Plazo (días)</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Valor US\$</u>
FIXBIS	11/09/2025	09/01/2026	120	NA	99.906.839
FIXBIS	22/12/2025	12/01/2026	21	NA	132.835.365
FIXBIS	15/12/2025	13/01/2026	29	NA	99.866.053
FIXBIS	09/10/2025	15/01/2026	98	NA	155.479.932
FIXBIS	16/12/2025	15/01/2026	30	NA	54.915.208
FIXBIS	17/12/2025	16/01/2026	30	NA	139.770.089
FIXBIS	20/11/2025	20/01/2026	61	NA	135.822.129
FIXBIS	21/11/2025	21/01/2026	61	NA	172.137.691
FIXBIS	19/12/2025	22/01/2026	34	NA	176.145.417
FIXBIS	24/11/2025	23/01/2026	60	NA	140.869.527
FIXBIS	06/10/2025	03/02/2026	120	NA	113.269.405
FIXBIS	07/10/2025	04/02/2026	120	NA	99.646.273
FIXBIS	09/09/2025	06/02/2026	150	NA	105.982.276
FIXBIS	14/10/2025	09/02/2026	118	NA	99.595.926
FIXBIS	15/10/2025	12/02/2026	120	NA	175.774.353
FIXBIS	16/10/2025	13/02/2026	120	NA	116.977.926
FIXBIS	17/10/2025	17/02/2026	123	NA	147.282.891
FIXBIS	17/10/2025	18/02/2026	124	NA	166.004.888
FIXBIS	25/11/2025	23/02/2026	90	NA	25.858.352
FIXBIS	28/08/2025	24/02/2026	180	NA	143.971.733
FIXBIS	29/09/2025	26/02/2026	150	NA	178.487.925
FIXBIS	08/09/2025	06/03/2026	179	NA	142.262.521
FIXBIS	10/09/2025	09/03/2026	180	NA	101.301.904
FIXBIS	11/09/2025	10/03/2026	180	NA	49.096.732
FIXBIS	25/09/2025	10/03/2026	166	NA	5.561.119
Total, Inversiones Banco de Pagos Internacionales BIS (2025)					<u>2.978.822.474</u>

b) Fondo Latinoamericano de Reservas FLAR (2025)

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Plazo (días)</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Valor US\$</u>
FLAR Plazo Fijo	10/12/2025	08/01/2026	29	3,920	138.955.060
FLAR Plazo Fijo	11/12/2025	09/01/2026	29	3,900	87.689.530
FLAR Plazo Fijo	12/12/2025	13/01/2026	32	3,880	54.371.923
FLAR Plazo Fijo	24/12/2025	14/01/2026	21	3,850	108.811.254
FLAR Plazo Fijo	26/12/2025	15/01/2026	20	3,820	108.919.961
FLAR Plazo Fijo	29/12/2025	16/01/2026	18	3,820	108.885.388
FLAR Plazo Fijo	26/12/2025	20/01/2026	25	3,850	<u>52.580.000</u>
Total Inversiones Fondo Latinoamericano de Reservas FLAR (2025)					<u>660.213.116</u>

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

6. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de las cuentas por cobrar es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Intereses por cobrar de inversiones (1)	809.548	708.822
Intereses por cobrar depósitos a la vista (2)	<u>27.958</u>	<u>15.784</u>
Total	<u>837.506</u>	<u>724.606</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponde a la provisión de intereses ganados de las inversiones a plazo fijo cuyas fechas de vencimiento corresponden al ejercicio económico 2026.

(2) Corresponde a intereses ganados por los recursos que el Fideicomiso mantiene en depósitos a la vista en el Banco de Pagos Internacionales (BIS) cuyos cobros se efectúan los primeros días laborables del mes de enero de 2026, respectivamente.

7. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el detalle de las cuentas por pagar es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Banco Central del Ecuador (1)	<u>2.167.385</u>	<u>1.428.000</u>
Total	<u>2.167.385</u>	<u>1.428.000</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, corresponde a valores pendientes de pago al Banco Central del Ecuador por US\$ 2.167.385 y US\$ 1.428.000 respectivamente, en su calidad de Administrador Fiduciario, que corresponden al 9,5% sobre los rendimientos generados por las inversiones de los recursos aportados al Fondo de Liquidez.

8. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del patrimonio del Fideicomiso es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Aporte mensual (1)	2.814.817.663	2.431.119.012
Aporte Anual inicial (2)	306.298.364	306.412.321
Rendimientos capitalizados (3)	439.029.980	302.118.531
Resultado del ejercicio	<u>131.742.044</u>	<u>137.482.930</u>
Total	<u>3.691.888.051</u>	<u>3.177.132.794</u>

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

8. PATRIMONIO (continuación)

- (1) Al 31 de diciembre de 2025, corresponden a los aportes de los Constituyentes, el cual es el valor equivalente al 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior, la meta del Fondo de Liquidez será el valor equivalente al 10% de los depósitos sujetos a encaje y se determinará sobre la totalidad de los recursos que cada aportante mantiene en el Fideicomiso del Fondo de liquidez.
- (2) Estos aportes iniciales corresponden a los aportes anuales realizados por cada uno de los constituyentes al Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE) e incluye los rendimientos capitalizados, acumulados y del ejercicio del referido fideicomiso. Una vez constituido el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financieros Privado, el Banco Central del Ecuador en su calidad de representante legal, al ejecutarse la transferencia del patrimonio del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, registró en la composición patrimonial del nuevo Fideicomiso como un aporte inicial de cada uno de los constituyentes.
- (3) Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, corresponden a los rendimientos transferidos de “Rendimientos de ejercicios obtenidos en años anteriores” a “Rendimientos Capitalizados”, en cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2025-010 de 17 de junio de 2024.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la participación de las instituciones financieras privadas en el Fideicomiso es la siguiente:

Partícipes	Año 2025		Año 2024	
	% Participación	Derecho Fiduciario	% Participación	Derecho Fiduciario
Bancodesarrollo	0,40%	14.340.844	0,33%	10.116.821
Banco Amazonas	0,60%	21.473.639	0,62%	18.797.776
Banco Amibank S.A.	0,00%	-	0,12%	3.582.222
Banco Bolivariano C.A.	7,90%	281.126.644	7,78%	236.464.464
Banco Capital S.A.	0,13%	4.597.557	0,11%	3.349.591
Banco Comercial de Manabí	0,16%	5.965.894	0,14%	4.099.849
Banco Coopnacional S.A.	0,35%	12.425.321	0,37%	11.357.551
Banco de Guayaquil S.A.	12,67%	451.197.495	12,01%	365.109.152
Banco de Loja	1,42%	50.522.769	1,37%	41.581.636
Banco del Austro	4,79%	170.600.166	4,69%	142.628.070
Banco del Litoral S.A.	0,07%	2.323.768	0,07%	2.118.778
Banco del Pacífico	12,22%	435.054.587	12,48%	379.277.677

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

8. PATRIMONIO (continuación)

Partícipes (continuación)	Año 2025		Año 2024	
	% Participación	Derecho Fiduciario	% Participación	Derecho Fiduciario
Banco Delbank S.A.	0,04%	1.369.738	0,04%	1.087.949
Banco Diners Club del Ecuador	3,15%	112.071.344	3,26%	99.118.837
Banco General Rumiñahui	2,02%	71.912.128	2,06%	62.480.054
Banco Internacional	8,12%	288.913.603	8,19%	249.087.464
Banco Machala	1,81%	64.539.427	1,84%	56.040.237
Banco Pichincha C.A.	29,24%	1.040.902.229	29,28%	889.900.793
Banco Procredit S.A.	1,03%	36.707.779	1,08%	32.948.681
Banco Produbanco	11,58%	412.242.349	11,58%	352.056.710
Banco Solidario	0,84%	29.747.242	1,01%	30.847.850
Banco Visionfund Ecuador S.A.	0,09%	3.046.460	0,05%	1.640.140
Banco-D-Miro S.A.	0,14%	5.279.979	0,11%	3.009.150
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	<u>1,23%</u>	<u>43.785.045</u>	<u>1,41%</u>	<u>42.948.412</u>
TOTAL:	<u>100,00%</u>	<u>3.560.146.007</u>	<u>100,00%</u>	<u>3.039.649.864</u>

9. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, la composición de las cuentas de orden es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Activos propios en poder de terceros (1)	3.639.035.590	3.160.263.346
Derechos fiduciarios recibidos en garantía (2)	<u>1.568.790</u>	<u>1.609.894</u>
Total	<u>3.640.604.380</u>	<u>3.161.873.240</u>

(1) Los activos propios en poder de terceros están constituidos por las inversiones colocadas en el exterior registradas a valor razonable sin considerar costos de transacción.

(2) Los derechos fiduciarios recibidos en garantía de créditos extraordinarios corresponden a los derechos fiduciarios (valores en custodia) representados por los contratos de constitución de los fideicomisos en garantía administrados por la Corporación Financiera Nacional y Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

10. UTILIDADES FINANCIERAS

El origen y sus acumulaciones durante los años 2025 y 2024, fueron causados como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Valuación de inversiones (1)	74.318.085	72.517.607
Venta de inversiones (2)	<u>42.102.208</u>	<u>45.824.448</u>
Total	<u>116.420.293</u>	<u>118.342.055</u>

- (1) Corresponde a las utilidades determinadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones en títulos “FIXBIS” y se realiza el registro con débito a la cuenta de inversiones “Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales” y crédito a la cuenta de resultados “En valuación de inversiones”.
- (2) Corresponde a las utilidades generadas por venta y/o vencimiento de las inversiones en títulos “FIXBIS” a la fecha de maduración de los mismos y representa la diferencia entre la utilidad total del título y la utilidad en valuación acumulada del instrumento.

11. INTERESES GANADOS

En los años 2025 y 2024, un resumen de los intereses ganados es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Instituciones financieras (1)	1.127.124	445.754
Intereses por inversiones (2)	<u>28.114.227</u>	<u>33.178.944</u>
Total	<u>29.241.351</u>	<u>33.624.698</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde a los intereses ganados por los recursos que el Fideicomiso mantiene en depósitos a la vista en el Banco de Pagos Internacionales (BIS).
- (2) Al 31 de diciembre de 2025 corresponde a los intereses ganados, por los depósitos a plazo fijo en entidades supranacionales y regionales.

12. COMISIONES CAUSADAS

Corresponde a la comisión del 9,5% que se cancela al Banco Central del Ecuador, sobre los rendimientos efectivos que generan las inversiones del Fondo de Liquidez al momento de la liquidación de los plazos fijos, títulos y cobro de los intereses en depósitos. El gasto de los años 2025 y 2024 por este concepto asciende a: US\$ 13.867.859 y US\$ 14.466.840, respectivamente.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

13. GASTOS DE OPERACIÓN

En los años 2025 y 2024, este rubro está compuesto por el valor cancelado por los servicios de auditoría externa. Además, en el año 2025, incluye US\$ 28.395,58 que corresponden al proceso de liquidación del derecho fiduciario del Banco Amibank.

14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 2025, no mantiene saldos u operaciones con partes relacionadas.

15. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 23 de febrero de 2026, la Administración del Fideicomiso considera que el Fideicomiso no mantiene demandas a favor o en contra de cualquier índole que requieran revelación o ajustes a los estados financieros.

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

De acuerdo con la sección IV Aportes de las Entidades al Fondo de Liquidez, artículo 15 de la Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 (Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros), establece que las entidades del Sector Financiero Privado aportarán de manera mensual un porcentaje del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior al Fondo de Liquidez, como sigue:

<i>Año</i>	<i>Bancos Privados</i>	<i>Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales</i>	<i>Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda</i>
2025	5,00%	4,50%	4,00%
2026	5,50%	5,00%	4,50%
2027	6,00%	5,50%	5,00%
2028	6,50%	6,00%	5,50%
2029	7,00%	6,50%	6,00%
2030	7,50%	7,00%	6,50%
2031	8,00%	7,50%	7,00%
2032	8,50%	8,00%	7,50%
2033	9,00%	8,50%	8,00%
2034	9,50%	9,00%	8,50%
2035	10,00%	9,50%	9,00%
2036	10,00%	10,00%	9,50%
2037	10,00%	10,00%	10,00%

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y 2024

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA (continuación)

“Estos aportes se incrementarán en el mes de enero de cada año de conformidad con la tabla anterior, hasta alcanzar la meta del Fondo de Liquidez equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos sujetos a encaje la cual se deberá mantener en el tiempo. El cálculo del cumplimiento de metas se realizará sobre la totalidad de los recursos que cada entidad aportante mantenga en el fideicomiso del Fondo de Liquidez.”

Al 31 de enero de 2026, el patrimonio acumulado del Fideicomiso se presenta en US\$ 4.051.194.875, que corresponde a una variación interanual del 24,91% (variación año 2025 vs. 2024: 16,05%).

Entre diciembre 31 de 2025 (fecha de cierre de los estados financieros) y 08 de marzo de 2026 (fecha de culminación de la auditoría) la Administración del Fideicomiso considera que, no han existido otros eventos importantes que pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros que requieran ser revelados.

17. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2025, han sido elaborados y revisados por la Administración del Fideicomiso y serán presentados sin modificaciones al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para su respectiva aprobación.
